



# Resolución Jefatural

Lima, 06 de enero de 2014

N° 001-2014-EF/10.05.4

## VISTO:

El Informe N° 001-2014-EF/10.05.4 – CONT. del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 7° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que las unidades ejecutoras son responsables de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el artículo 8° de la indicada disposición legal, regula las atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, en temas relacionados a la implementación de la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el literal f) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 7° y 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú para el Año 2014", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



.....  
**Erlinda Graus Guevara**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores  
BM/FMI 2015 PERU

